

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN  
TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA

**PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL**

**INDUSTRIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS**

**PAM 12**

REVISIÓN: 0

	Entidad /Iniciales	Fecha	Firma
REDACCIÓN	S.E.P.E.I.	20/05/2021	
	J.R.C.		
VISADO	Coordinador Municipal de Emergencias	20/05/2021	
	F.G.S.		
APROBACIÓN	Excmo. Ayuntamiento de Almansa		



## ÍNDICE

0 - HOJA DE ESTADO DEL PLAN	0
1 - OBJETIVO	2
2 - ALCANCE	2
3 - REFERENCIAS	2
4 – FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	4
5 - ORGANIZACION	4
6 - FRECUENCIA	4
7 - REQUISITOS	5
8 – CONDICIONES INICIALES	5
9- AVISOS	5
10 - INSTRUCCIONES	5
10.1 ESTUDIO AREA INDUSTRIAL	5
10.2 ESTRUCTURA DEL PAM	15
10.3 OPERATIVIDAD	18
11 – COMPROBACION DE RESULTADOS Y ACCIONES A TOMAR	24
12 - ANEXOS	25
12.1 MODELO DE FICHA DE TOMA DE DATOS	26
12.2.MODELO DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE INCENDIO	27
12.3. MODELO DE SOLICITUD DE ACTIVIDAD DIVULGATIVA	28

## 1 - OBJETIVO

- El Plan de Actuación Municipal (en adelante PAM) en industrias o en grandes áreas comerciales (en adelante GAC), potencialmente peligrosas de la ciudad de Almansa, tendrá como objetivo servir de apoyo y base técnica, a todos los servicios de emergencias, establecimientos industriales o GAC, así como vecinos de la ciudad, que puedan verse involucrados en emergencias producidas en el área industrial o GAC de Almansa.
- El PAM, además de estructurar la organización de los servicios de emergencias, contará con una base de datos de cada establecimiento con el único fin de disponer de información básica de cada uno de estos y poder prestar así, un servicio más seguro y eficaz, en caso de emergencia.
- Serán premisas fundamentales para su elaboración y buen funcionamiento, la coordinación y prevención de emergencias en el ámbito industrial o las grandes áreas comerciales.

## 2 - ALCANCE

El PAM abarca todo el término municipal de Almansa, en especial sus áreas catalogadas según el POM como suelo industrial, así como establecimientos industriales en casco urbano o suelo diseminado.

También en el presente PAM, se incluyen, los establecimientos catalogados como GAC, considerando este plan: «aquellos establecimientos comerciales que cuenten con una superficie mayor de 300m<sup>2</sup> en los que la densidad de carga de fuego ponderada y corregida aportada por los productos sea mayor de 425MJ/m<sup>2</sup>, exceptuando de esta medida los establecimientos situados en dichos centros y/o dedicados a la venta de productos de alimentación, higiene y otros productos considerados esenciales».

## 3 - REFERENCIAS

### 3.1 El marco legislativo de las Áreas Industriales

El marco normativo regulador de la seguridad en industrias es desarrollado en las siguientes normas:

- RD 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que se intervengan sustancias peligrosas.
- RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de

autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

### 3.2 El marco legislativo de protección civil.

- La ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 14.1 Los Planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.
- El Plan Territorial de Emergencia de Castilla la Mancha (PLATECAM), aprobado mediante el Decreto 36/2013, de 4 de julio. Dentro de los tipos de planes que establece el PLATECAM no figuran los planes de emergencia en áreas industriales. Se hace mención a los establecimientos afectados por la normativa SEVESO (RD 840/2015), siendo un total de 54 establecimientos de los cuales 21 supera el nivel superior y cuentan con su propio Plan de Emergencia Exterior (PEE) elaborados por la JCCM y con categoría de Plan Especial. Por lo tanto, a nivel autonómico, se considera que el PLATECAM es suficiente para la gestión y coordinación de las emergencias que puedan producirse en las Áreas Industriales ya que al ser este un riesgo no contemplado en el artículo 15 de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, no es necesario la elaboración de un plan específico en áreas industriales.
- No obstante, el propio PLATECAM indica que, para la concreción de la obligación y el marco de desarrollo de la planificación de ámbito local, nos remitimos al punto 6.8. del PLATECAM, *Planificación de ámbito local*, así como la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal. Establece que, además de los Planes territoriales, los municipios pueden elaborar Planes de Actuación frente a riesgos concretos y que será en los Planes Especiales y en los Procedimientos de Actuación autonómicos donde se fijaran los criterios para la elaboración de los mismos.
- El Plan de Actuación Municipal en Industrias Potencialmente Peligrosas de Almansa tendrá como referencia, el Plan Territorial de Emergencias de Almansa (PLATEALMANSA).
- Por otra parte, la Norma Básica de Autoprotección, aprobada mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, regula el contenido mínimo de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y establece en su Anexo I el catálogo de actividades con riesgo. La Norma Básica, no contemplan las Áreas Industriales como una de las actividades sujetas a necesidad de elaboración de Plan de Autoprotección.

- Dado que ni las Leyes 17/2015, ni el RD 393/2007, establecen la obligatoriedad de la elaboración de Planes de Protección Civil en Áreas Industriales, la elaboración de los mismos, debe entenderse dentro de una perspectiva local. Por lo que serán los municipios que dispongan de un Área Industrial, los que aborden, voluntariamente, la elaboración de los citados Planes.

#### **4 - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El técnico municipal de emergencias, será el encargado de actualizar la base de datos de las industrias potencialmente peligrosa y de actualizar el PAM.

El servicio especial y de prevención y extinción de incendios en la ciudad de Almansa, ( en adelante SEPEI), es el responsable de la correcta aplicación de este PAM y de mantener la confidencialidad de la base de datos.

La dirección del PAM corresponde al alcalde o persona en quien delegue y la dirección técnica de la emergencia corresponderá a los mandos responsables del SEPEI.

#### **5 - ORGANIZACION**

##### **5.1 Elaboración y aprobación.**

El Plan de actuación municipal será redactado por el Ayuntamiento con la colaboración y participación directa de las entidades de gestión de las Áreas Industriales y de las industrias ubicadas en la misma y de los Servicios Especiales y de Prevención y Extinción de Incendios en la ciudad de Almansa (SEPEI).

El PAM será aprobado por el pleno del Ayuntamiento.

##### **5.2 Difusión.**

Una vez aprobado, el PAM se remitirán a la Dirección General de Industria, al SACUE 1-1-2 Castilla La Mancha, a los servicios especiales y de prevención y extinción de incendios en la ciudad de Almansa (SEPEI), así como también a la entidad gestora del suelo industrial y establecimientos comerciales afectados por el PAM.

## **6 - FRECUENCIA.**

La aplicación de este documento será continua desde el momento de su aprobación por el pleno del ayuntamiento de Almansa.

El PAM será revisado al menos cada cuatro años y cada vez que la experiencia operativa así lo requiera

## **7 - REQUISITOS.**

Es necesario el conocimiento previo de la tipología de la industria a estudiar, entorno, población en el interior y exterior y características especiales de la población si las hubiera.

## **8 - CONDICIONES INICIALES.**

Para una correcta aplicación del PAM es necesaria que la base de datos de los establecimientos industriales o comerciales del municipio de Almansa este completa y actualizada periódicamente con las modificaciones que hayan surgido.

## **9 - AVISOS.**

La visita a las industrias para la obtención de la información necesaria para la base de datos, se realizará previo aviso de la gerencia de la Sociedad Anónima de promoción y equipamiento de Suelo de Almansa, (en adelante SAPRES), o por los servicios técnicos municipales a las industrias implicadas.

Dichas visitas se realizarán, por personal técnico (SEPEI) acompañado de personal de apoyo en su caso.

## **10 - INSTRUCCIONES.**

### **10.1 ESTUDIO ÁREA INDUSTRIAL**

#### **10.1.1 Información del área industrial.**

Almansa cuenta con una amplia zona industrial que podemos dividir en dos partes. Por un lado, la principal y más extensa llamada Polígono Industrial "el Mugrón" la

cual subdividimos en cuatro fases Así la distribución de la totalidad del Polígono Industrial "el Mugrón" sería:

I FASE .....214.200 m2 con 70 Empresas

II FASE.....446.873 m2 con 110 Empresas

III FASE.....463.531 m2 con 60 Empresas

IV FASE..... con 270.000 m2.

Por otro lado, encontramos pequeñas o medianas empresas diseminadas (aisladas o en grupos) tanto dentro del casco urbano como fuera de este y de las cuales se puede hacer un calculo orientativo de la ocupación de suelo destinado a fin industrial de unos 665,602 m2 aprox. con un total de 13 empresas de las cuales algunas de estas se encuentran inactivas.

Además de lo expuesto Almansa cuenta con un total de 7 gasolineras repartidas tanto dentro como fuera del casco urbano.

NOTA:

La información del área industrial dada en este PAM, tendrá un carácter orientativo, dada su continua evolución

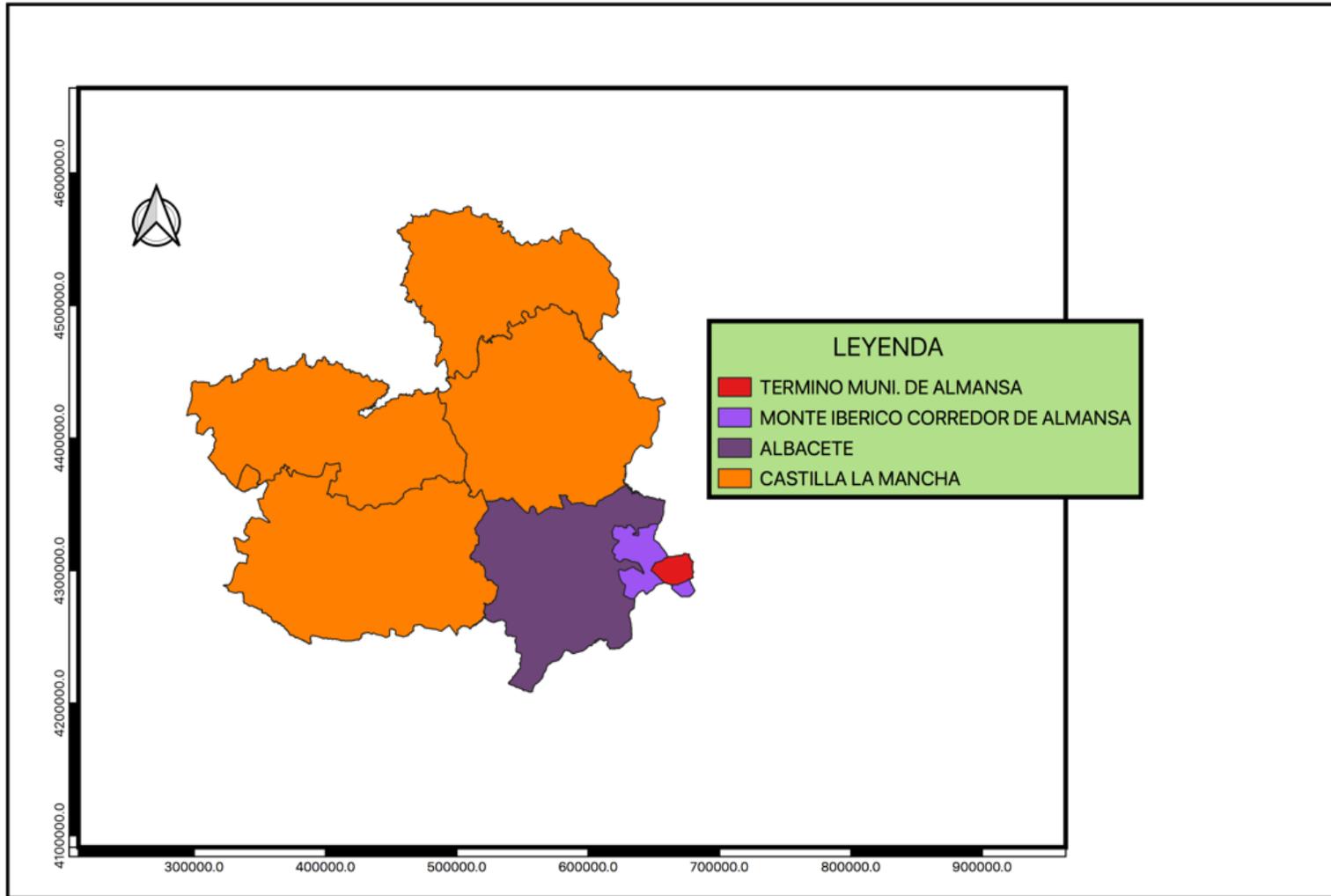


IMAGEN 1. UBICACIÓN DE ALMANSA Y SU COMARCA

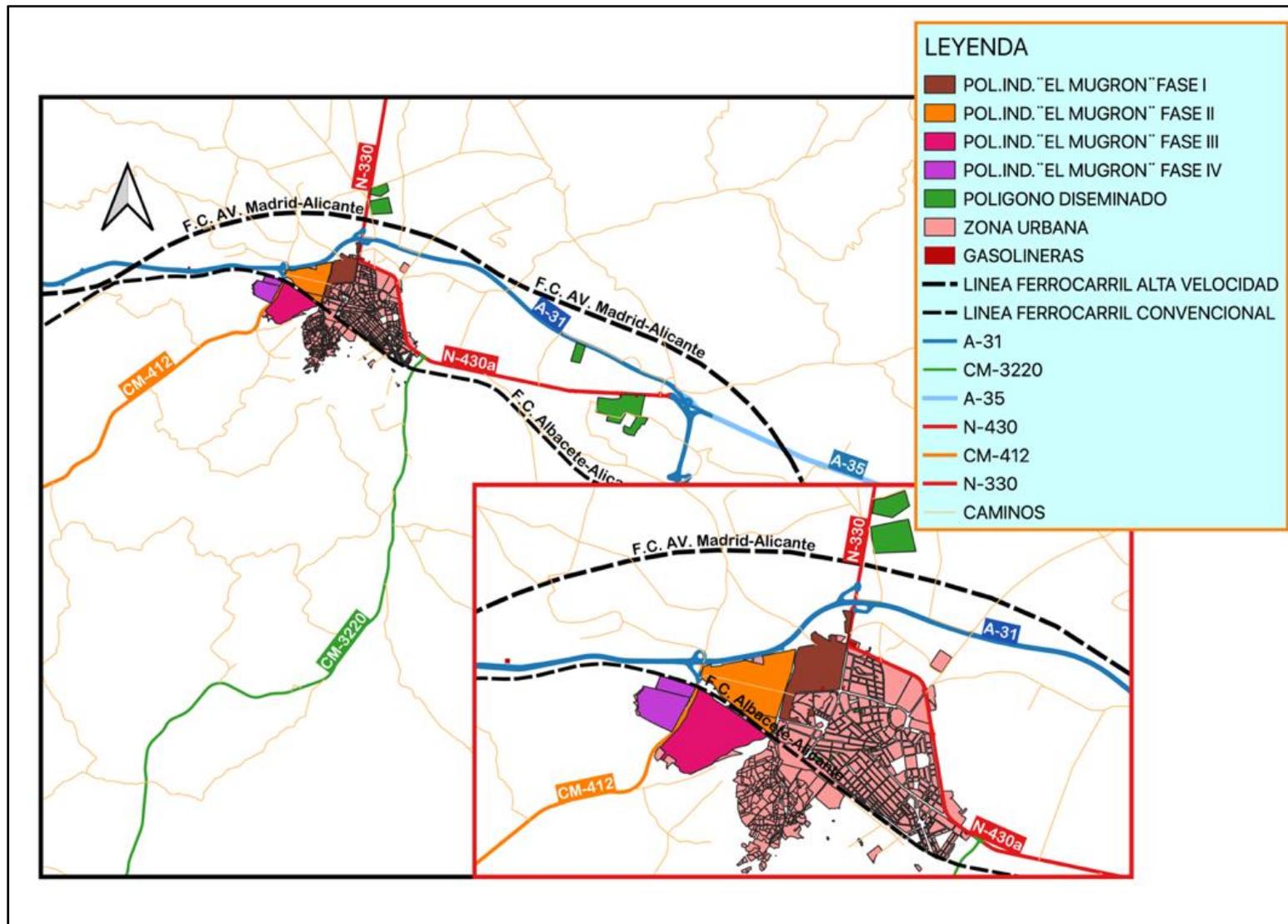


IMAGEN 2. PLANO UBICACIÓN ÁREAS INDUSTRIALES

### 10.1.2 Descripción del Área Industrial.

El Polígono Industrial el Mugrón esta muy bien conectado tanto con Madrid, como con otras ciudades importantes del Levante Español. Es en Almansa donde podemos encontrar la división de la autovía hacia Valencia o Alicante-Murcia, (A-31/ A-35) formando así un nudo de comunicaciones importante para la conexión entre Madrid y el Levante Español.

La distancia con Madrid son 320 Km., Valencia 110 Km. y Alicante 84 Km., teniendo de esta forma, buenas conexiones entre aeropuertos y puertos de estas mismas ciudades.

Respecto de el polígono Industrial " El Mugrón", SAPRES ALMANSA, es la Sociedad encargada de la promoción y venta del suelo industrial como entidad pública dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

<https://www.sapres.com/es/13-Presentacion> .

Dirección: El Mugrón, C/ Tejares, 36, 02640 Almansa, Albacete.

Teléfono: 967 34 09 99

Provincia: Albacete

En cuanto a la parte industrial diseminada podemos encontrar varias de esta en distintas calles del casco urbano y otras con acceso desde N-330 o camino de Vereda de Valencia y N-430.

Las principales vías de acceso y comunicación al Polígono Industrial "El mugrón" son:

- A- 31 (Salidas 146 y 147).
- N-330 con N-430. (rotonda de Paz Aupada) Acceso Polígono Industrial Fase I.
- CM-412. Acceso a Polígono Industrial Fase II, III y IV.
- Camino de San José desde CM-412 a polígono Industrial Fase III. (Camino de tierra).
- Camino de San José asfaltado desde casco urbano. (atención vehículos pesados en puente de vías ferrocarril).

Las principales vías de acceso y comunicación a Industrias diseminadas son:

- N-330. Km
- N-430. Km
- C/ La Industria. Empresa Calzados Michel.
- C/ Alicante. Empresa Calzados Inmapa.
- C/ Paseo las Huertas. Empresa Calzados Míster.
- C/ San Antonio. Carpintería Gil Salcedo.
- C/ Corredera. Carpintería cocinas Esmera.

El Polígono Industrial "El mugrón" cuenta con una Red de Hidrantes en cada una de sus fases. (Ver mapa)

Las Industrias Diseminadas cuentan con la Red de Hidrantes del casco urbano careciendo de estos las ubicadas en las zonas diseminadas de N-430 y N.330. (Ver mapa).

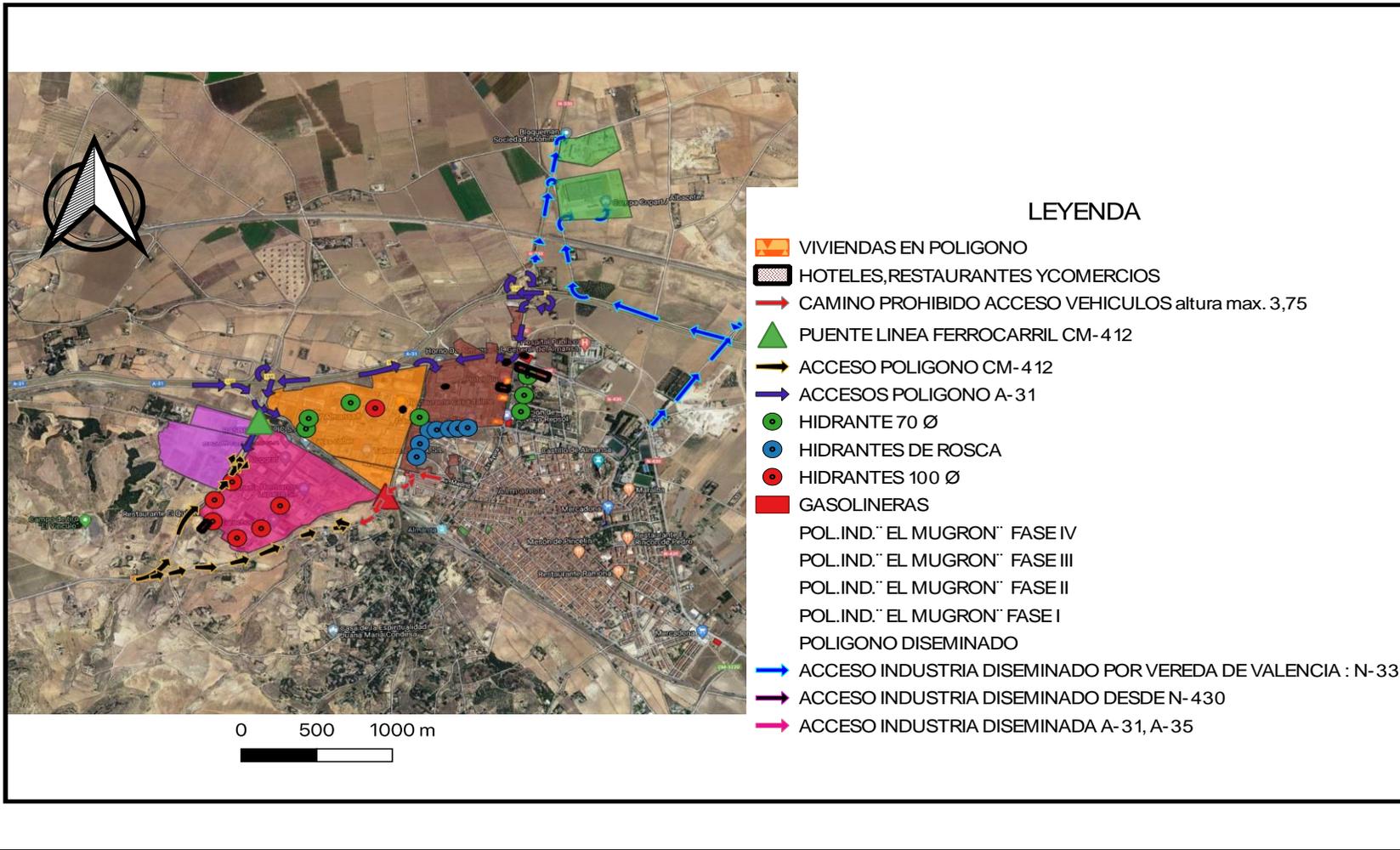


IMAGEN 3. MAPA ACCESO ÁREAS INDUSTRIALES

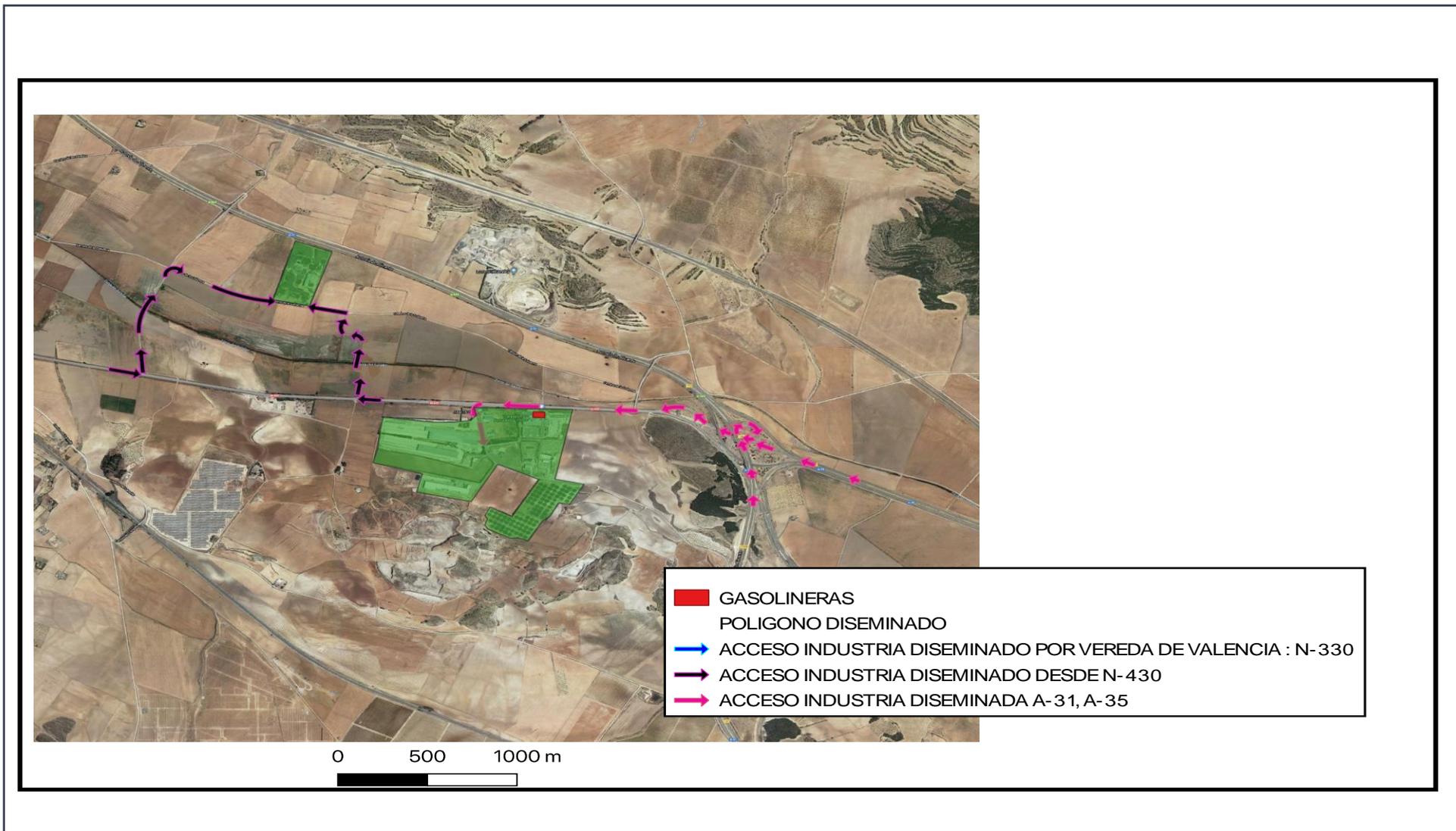


IMAGEN 4: MAPA ACCESO ÁREAS INDUSTRIALE

### **10.1.3 Análisis del riesgo del área industrial.**

En este apartado se evaluará los riesgos internos propios de los establecimientos industriales o GAC, a sufrir un incendio, explosión, fuga o derrame de materias peligrosas, aplicando fórmulas para un análisis de la vulnerabilidad en las que se tenga en cuenta tanto el riesgo para los propios trabajadores como para personal ajeno al establecimiento industrial comercial o su entorno.

Para el análisis de riesgo intrínseco, a sufrir un incendio, explosión, fuga o derrame de materias peligrosas, se utiliza el método simplificado de evaluación riesgo de incendio (MESERI), al que se añadirán los parámetros de: número de trabajadores o distancia al casco urbano respectivamente.

BAJO	$\leq 2$				GRANDE > 250 TRABAJADORES	4
MEDIO	$> 2 \leq 5$				MEDIANA DE 50 A 250 TRAB.	3
ALTO	$> 5$				PEQUEÑA DE 11 A 49 TRAB	2
					MICRO $\leq$ A 10 TRAB.	1
				ALTO		4
				MODERADO		3
				BAJO		2
				MUY BAJO		1
BAJO	$\leq 2$				$\leq 100$ m	4
MEDIO	$> 2 \leq 5$				$>100$ m $\leq$ 500 m	3
ALTO	$> 5$				$>500$ m $\leq$ 1000 m	2
					$>1000$ m	1

IMAGEN 5. TABLA ANÁLISIS DEL RIESGO

El análisis de riesgo PAM, basa sus datos en el riesgo potencial a la población cercana o inmersa a un área industrial o GAC. Para ello se consideran dos tipos de vulnerabilidades:

- ◇ Análisis de la vulnerabilidad del establecimiento a sufrir un riesgo que afecte a trabajadores.

ANÁLISIS VULNERABILIDAD TRABAJADORES = RIESGO INTRINSECO DEL ESTABLECIMIENTO + N° DE TRABAJADORES

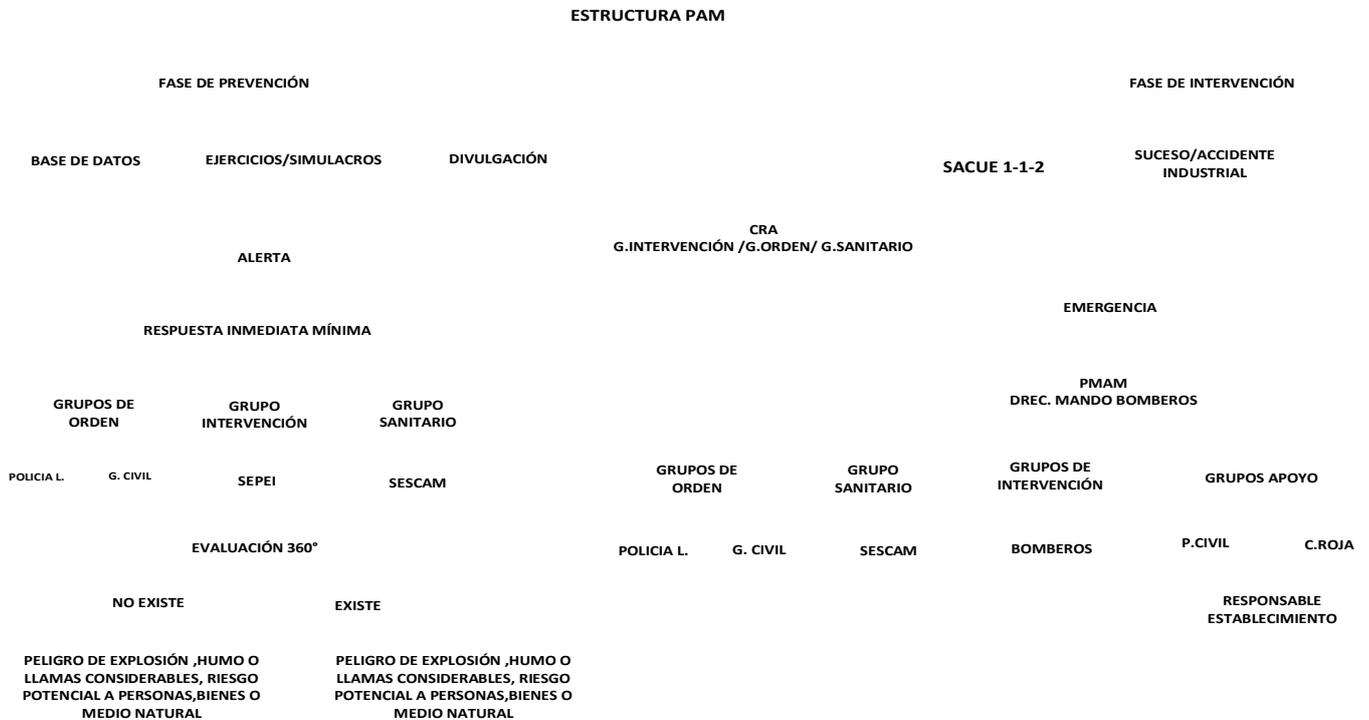
- ◇ Análisis de la vulnerabilidad de la población ante un accidente en industrias o grandes áreas comerciales.

ANÁLISIS VULNERABILIDAD POBLACIÓN = RIESGO INTRINSECO DEL ESTABLECIMIENTO + DISTANCIA DE LA POBLACIÓN.

El resultado, en ambos casos, será la suma de la valoración numérica que muestra la imagen 5 ( tabla Análisis de riesgos). Pudiendo obtener de esta el siguiente resultado:

- **RIESGO BAJO:** Cuando el riesgo sea igual o inferior a 2.
- **RIESGO MEDIO:** Cuando el riesgo sea superior a 2 e igual o inferior a 5.
- **RIESGO ALTO:** Cuando el riesgo sea superior a 5.
- En cuanto a la valoración por riesgos externos al área industrial, como pueda ser, accidentes por transporte de mercancías peligrosas, seísmos, fenómenos meteorológicos adversos, vialidad invernal, inundaciones, se estará a lo dispuesto para dichos Planes de Actuación Municipal específicos, pudiendo establecer la activación de este PAM en caso de necesidad o ausencia de estos.

## 10.2 ESTRUCTURA DEL PAM



El PAM 12 describe dos líneas de actuación, la fase preventiva y la fase de intervención, siendo esta última en caso de suceso o accidente producido en establecimiento industrial o GAC, subdividida en Alerta o Emergencia.

### 10.2.2 PREVENCIÓN

La prevención está basada en tres pilares:

#### a) **BASE DE DATOS:**

Durante el estudio y análisis de riesgos se recabará información básica de cada uno de los establecimientos industriales o GAC.

- Por un lado, se recopilarán datos basados en la tabla de (apéndice 12.2.) que establece el método simplificado de evaluación de riesgo de incendio, (en adelante MESERI) en formato Excel. Una vez realizado este, establecemos el análisis de riesgo de cada establecimiento, tanto el riesgo/vulnerabilidad para trabajadores como personas ajenas al área industrial o GAC. (ver tabla de análisis de riesgos imagen 5.PAM-12)
- Y por otro, se completará la tabla de información básica en caso de incendio

(apéndice 12.1.) que será la que aporte, en caso de emergencia, la información relevante a los servicios de emergencias y de la que se pretende estos puedan acceder de forma rápida en caso de necesidad.

Toda esta información (tabla de información básica en caso de incendio (apéndice 12.1. y (apéndice 12.2.) podrá almacenarse en varios formatos:

- Formato OneDrive a través de una cuenta de correo electrónico vinculada al ayuntamiento de Almansa, para el caso: [bomberos@ayto-almansa.es](mailto:bomberos@ayto-almansa.es), [proteccioncivil@ayto-almansa.es](mailto:proteccioncivil@ayto-almansa.es), así como otras que se consideren oportunas, siempre con acceso restringido a servicios de emergencia.
- Formato Físico, a través de unas fichas impresas que estarán ubicadas en las dependencias del parque de bomberos de Almansa y en el PMAM dependiente del CECOPAL del ayuntamiento de Almansa.
- Formato web, a través de la plataforma <https://www.lokinn.com/>, con clave de acceso apartado de seguridad.

Funcionamiento base de datos:

Para el acceso a la información en formato OneDrive, la base de datos consta de una hoja de Excel en la que aparecerá el nombre de cada uno de los establecimientos registrados, en los cuales, al hacer click sobre estos, nos enlazará a la información registrada a cada uno de los establecimientos en OneDrive vinculada a las cuentas de correo descritas anteriormente. De esta forma, si disponemos de datos de red, tendremos acceso desde cualquier medio digital, Tablet, ordenador, móvil, a la base de datos de cada uno de los establecimientos registrados.

▪ Actualización de la base de datos:

Para una correcta actualización de la base de datos, cada establecimiento o a través del trámite de licencia de actividad, se deberá comunicar a la dirección del PAM (Sr. Alcalde) y esta trasladará mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [bomberos@ayto-almansa.es](mailto:bomberos@ayto-almansa.es), cualquier modificación sobre el establecimiento ( datos de contacto, alta o baja del establecimiento, cambio de ubicación, obras importantes que modifiquen sus accesos o salidas, cambio en la ubicación de productos potencialmente peligrosos o cambio en dependencias de almacenaje) así como cualquier otro cambio que considere oportuno.

SAPRES, notificará a la dirección del PAM, los nuevos establecimientos industriales, así como los cambios sustanciales que sucedan en dicha área industrial y será la encargada de registrar en formato web plataforma <https://www.lokinn.com/> información referente a cada establecimiento.

En cualquiera de los casos todos los datos deberán guardar confidencialidad y sigilo profesional, siendo utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos previstos en el PAM, adaptando el formato y uso de estos a la Ley

Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

## b) EJERCICIOS Y SIMULACROS.

Los ejercicios se programarán a nivel de centros de trabajo y servirán para recordar:

Rutas de evacuación.

Medios de extinción.

Aviso de activación

Los simulacros se programarán como ejercicios prácticos que implicaran una participación amplia de personal de los centros de trabajo y en muchos casos también involucran medios externos como pudieran ser los bomberos, guardia civil, policía Local, personal sanitario y protección civil.

Siendo estos coordinados por el SEPEI.

- Solicitud de los ejercicios o simulacros:

Como norma general, la programación de ejercicios o simulacros vendrá determinada por el análisis de riesgo de cada establecimiento siendo el SEPEI quien considere su realización, no obstante, cualquier establecimiento industrial o GAC podrán, previa petición según hoja de formulario (apéndice 12.3.) solicitar la realización de estos.

## c) DIVULGACIÓN.

La información será transmitida tanto a los trabajadores del área industrial como a la población ajena a esta, priorizando en dichas campañas a la población mas cercana al área industrial o GAC teniendo siempre en cuenta el análisis de riesgo y vulnerabilidad realizado en el PAM.

- Será la dirección del PAM, junto con la dirección técnica y apoyo del SEPEI, la promotora y supervisora de dicha actividad mediante la divulgación de las medidas de actuación en caso de incendio, explosión, derrame de mercancías peligrosas, en establecimientos industriales o GAC, tanto a trabajadores como a personal ajeno al área o establecimiento, así como de las acciones a seguir en el caso de ocurrencia de un accidente en estos establecimientos, como podrían ser (confinamiento/evacuación).

Las campañas de divulgación se podrán establecer en distintos formatos:

- Formato digital, mediante RRSS. Utilizadas por el ayuntamiento de Almansa, Diputación provincial de Albacete.

- Radio o televisión.
- Formato flyers o folletos informativos.
- Charlas divulgativas para asociaciones de vecinos, comunidades vecinales, establecimientos industriales o comerciales, previa petición según hoja de formulario (apéndice 12.3.), o de oficio por el SEPEI al ser consideradas, según análisis de riesgo/vulnerabilidad área o personas vulnerables.

## 10.3 OPERATIVIDAD.

### 10.3.1 Detección, notificación y alerta.

Responsabilidades: La responsabilidad de las acciones indicadas en este punto: detección, notificación recaerán en el director del Plan de Autoprotección (en adelante PAU) del establecimiento afectado o en el caso de que este NO disponga de PAU, en el responsable de seguridad del establecimiento o persona en quien se delegue dicha función.

- ◇ DETECCIÓN : En este apartado hay que prever toda la casuística posible para la detección de un accidente: sistemas automáticos, central de alarmas, un trabajador del establecimiento que vea la emergencia y active el PAU, un trabajador de una instalación del área que detecte una emergencia en un establecimiento diferente a su centro de trabajo, la ciudadanía que llame al SACUE 1-1-2 alertando de humos, olores, etc.; los servicios de policía Local o emergencias que detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario del área afectada, etc.
- ◇ NOTIFICACIÓN: Independientemente de la forma en la que se detecte y de quien, de el aviso, cualquier emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) o cualquier suceso que sea perceptible por la población deberá notificarse al SACUE 1-1-2, transmitiendo la siguiente información:
  - Si el alertante es la propia empresa donde se origina la emergencia:
- Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección y el Área Industrial.
- Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste la emergencia

(incendio, fuga, explosión, etc.), si hay sustancias peligrosas implicadas o en riesgo.

- Heridos: Indicar si hay o no, personas afectadas directamente o puedan verse indirectamente afectadas por la emergencia y si se han producido heridos.
- Recursos que se solicitan: indicar los recursos externos que se solicitan (bomberos, seguridad, sanitarios, etc.).

- Si el notificante es de otra empresa diferente a la que está sufriendo la emergencia:

- Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial
- Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando.

- ◇ ACTIVACIONES: Tras la notificación al por SACUE 1.1-2, debe activarse el sistema de aviso a los establecimientos del Área Industrial. Para lo cual, el plan deberá adaptarse a los sistemas disponibles en el Área (red de sirenas, empresa de alarmas, mensajería SMS, etc.).

El aviso a los establecimientos del Área Industrial se efectuará en dos fases:

- En primer lugar, se aplicará el PAU de la propia empresa. Si esta no dispone de PAU, el máximo responsable de la empresa, se asegurará de:
  - Alertar 1-1-2.
  - Todos los trabajadores de la misma y personas ajenas que en este momento puedan encontrarse en el recinto, puedan acceder a lugar seguro (punto de encuentro), en el exterior de la misma.
- En segundo lugar, a los establecimientos colindantes, que serán los primeros posibles afectados por el incidente / accidente / emergencia. Posteriormente y si se considera necesario, al resto de establecimientos. En este caso se enviará un mensaje inicial preestablecido a los teléfonos móviles recopilados en la base de datos de los responsables de seguridad de cada establecimiento, teniendo en cuenta el área en la que se ha producido el incidente, como ejemplo:  
«incidente en nave ..X.. polígono el mugrón fase I, manténgase alerta» (mensaje preestablecido a todos lo responsables fase I).

### 10.3.2 Movilización de los recursos

El PAM establece las medidas a adoptar por parte de los establecimientos afectados y los servicios de la emergencia, en base al análisis de riesgos, estructurando estas en dos fases:

- ❖ **FASE PREVENTIVA:** Serán los propios establecimientos, junto con SEPEI o empresas autorizadas para tal fin, las encargadas de realizar las actividades preventivas mínimas en base al nivel de riesgo adquirido en su análisis.
  - **RIESGO BAJO:** Control de accesos y entorno del establecimiento o viviendas afectadas, control de los medios de extinción del establecimiento afectado, actualización de información relevante que pueda modificar el grado de vulnerabilidad de la empresa o vivienda afectada, así como cualquier otro tipo de control que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) o el Plan de Autoprotección del propio establecimiento determinen.
  - **RIESGO MEDIO :** Control de accesos y entorno del establecimiento o viviendas afectadas, control de los medios de extinción del establecimiento afectado, actualización de información relevante que pueda modificar el grado de vulnerabilidad de la empresa o vivienda afectada, recomendación sobre medidas correctoras con el fin de reducir los riesgos existentes así como cualquier otro tipo de control que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) o el Plan de Autoprotección de la propia industria determinen.
  - **RIESGO ALTO:** Control de accesos y entorno del establecimiento o viviendas afectadas, control de los medios de extinción del establecimiento afectado, actualización de información relevante que pueda modificar el grado de vulnerabilidad de la empresa o vivienda afectada, recomendación de medidas correctoras con el fin de reducir los riesgos existentes así como cualquier otro tipo de control que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) o el Plan de Autoprotección de la propia industria determinen.

Además, cuando el análisis de la vulnerabilidad a sufrir un accidente industrial que pueda afectar a trabajadores sea de Riesgo Alto, se realizarán simulacros o ejercicios anuales en los que deberán incluirse y participar de forma activa tanto la empresa o empresas afectadas como los servicios mínimos de emergencia establecidos en su caso, con el fin de conocer los riesgos potenciales de su entorno y como actuar en caso de verse afectados por un accidente.

Cuando el análisis de la vulnerabilidad a sufrir un accidente industrial que pueda afectar a la población ajena al área sea de Riesgo Alto se llevará a cabo una campaña de información a la población, dando instrucciones, ya sea bien a través de medios de comunicación o charlas divulgativas, a la población vulnerable que potencialmente pueda verse afectada, para que estos conozcan los riesgos potenciales de su entorno y como actuar en caso de verse afectados por un accidente.

No será un requisito indispensable, tener un riesgo alto para la realización de ejercicios/simulacros o charlas divulgativas, sino que también con un riesgo

bajo o medio podrán ser solicitadas por el propio establecimiento o personas interesadas mediante solicitud a la dirección del PAM. Hoja de formulario (anexo 12.3)

❖ **FASES DE INTERVENCIÓN:** Que constará de dos fases **Alerta** y **Emergencia**

- **ALERTA**

En la fase de alerta, se establecerá la respuesta inmediata mínima dada por el PAM, para hacer frente a la emergencia. Una vez recibido el aviso SACUE 1-1-2, centros de recepción de alertas correspondientes (en adelante CRA) por incidente en establecimiento industrial o GAC, comenzará la fase de **ALERTA**, estableciendo una respuesta inmediata mínima.

**RESPUESTA INMEDIATA MINIMA:**

- **GRUPO DE INTERVENCIÓN (SEPEI):** Aportación de medios según protocolo interno que así se establezca, SEPEI.
- **GRUPO SANITARIO (SESCAM):** Aportación de medios según protocolo interno que así se establezca, SESCAM.
- **GRUPOS DE ORDEN (CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD):** Policía Local de Almansa, Guardia Civil.

Una vez llegado al lugar del incidente y realizada una primera valoración por el SEPEI (360°) y comprobado que, no existe peligro de explosión, humo o llamas considerables, riesgo potencial a personas, bienes o medio natural, así como cualquier otra circunstancia que pueda originar una emergencia, se actuará de forma ordinaria<sup>1</sup>, con los medios disponibles en fase de **Alerta**.

- **EMERGENCIA**

Si realizada una primera valoración (360°) por parte del responsable de bomberos se confirmará la emergencia, por existir peligro de explosión, humo o llamas considerables, riesgo potencial a personas, bienes o medio natural, así como cualquier otra circunstancia que pueda originar una emergencia, se comunicará las características de esta a su CRA, pasando a establecer las siguientes medidas:

• **MEDIDAS A ADOPTAR:**

- Establecer perímetro de seguridad. (zona de intervención o caliente, zona templada, zona fría).

---

<sup>1</sup> Se entiende por ordinaria, aquellas intervenciones en las que se consideran suficiente los medios disponibles para incendios de pequeña entidad (conatos), accidentes que no afecten a más de un trabajador u otros que así considere la dirección de la intervención.

- **Zona de intervención o caliente:** Se considera toda aquella zona en la que exista un riesgo potencial alto. Para incidentes en establecimientos industriales o GAC, se considerarán zonas de intervención, todas aquellas zonas interiores del área afectada en las que se requerirá una equipación mínima EPI nivel I + ERA, para su acceso y permanencia en esta.
  - **Zona templada:** Será aquella en la que el riesgo para los intervinientes sea menor, que, en zona caliente, pero, aunque en menor medida, sigan existiendo riesgos derivados del incidente, como pueden ser caída de cascotes, explosiones, deflagraciones, caídas de muros de cerramiento o elementos estructurales, entre otros. Para incendios en establecimientos industriales o GAC se considerará zona templada, el área comprendida entre la estructura o muros de cerramiento del establecimiento y la valla perimetral de este. En esta zona se requerirá equipación mínima EPI nivel I.
  - **Zona fría:** Zona en la que el riesgo es bajo, en ella se ubicará el PMAM, zona de recepción de medios (en adelante CRM), si se considera oportuno y se requerirá para su permanencia, el EPI de trabajo que cada servicio tenga establecido para sus tareas ordinarias. Para establecimientos industrial o GAC, en general, puede considerarse zona segura o de riesgo bajo el exterior de la valla perimetral (cuando supere el doble de altura del edificio) del establecimiento afectado y si esta no contase con tal elemento se consideraría una distancia doble a la altura del edificio del establecimiento afectado.
- o PMAM: Formado por:
    - Responsable grupo intervención. (SEPEI, director técnico de la emergencia).
    - Responsable grupo de orden.
    - Responsable grupo sanitario.
    - Responsable grupo de apoyo.
    - Responsable seguridad del establecimiento afectado.
  - o Evacuación/confinamiento de personas potencialmente afectadas.
  - o Salvamentos, rescates, extinción, así como otras tareas, que competan al grupo de intervención.
  - o Solicitud de medios humanos o materiales. Valorar emplazamiento CRM.
  - o Activación mensaje preestablecido a teléfonos responsables seguridad establecimientos del área.

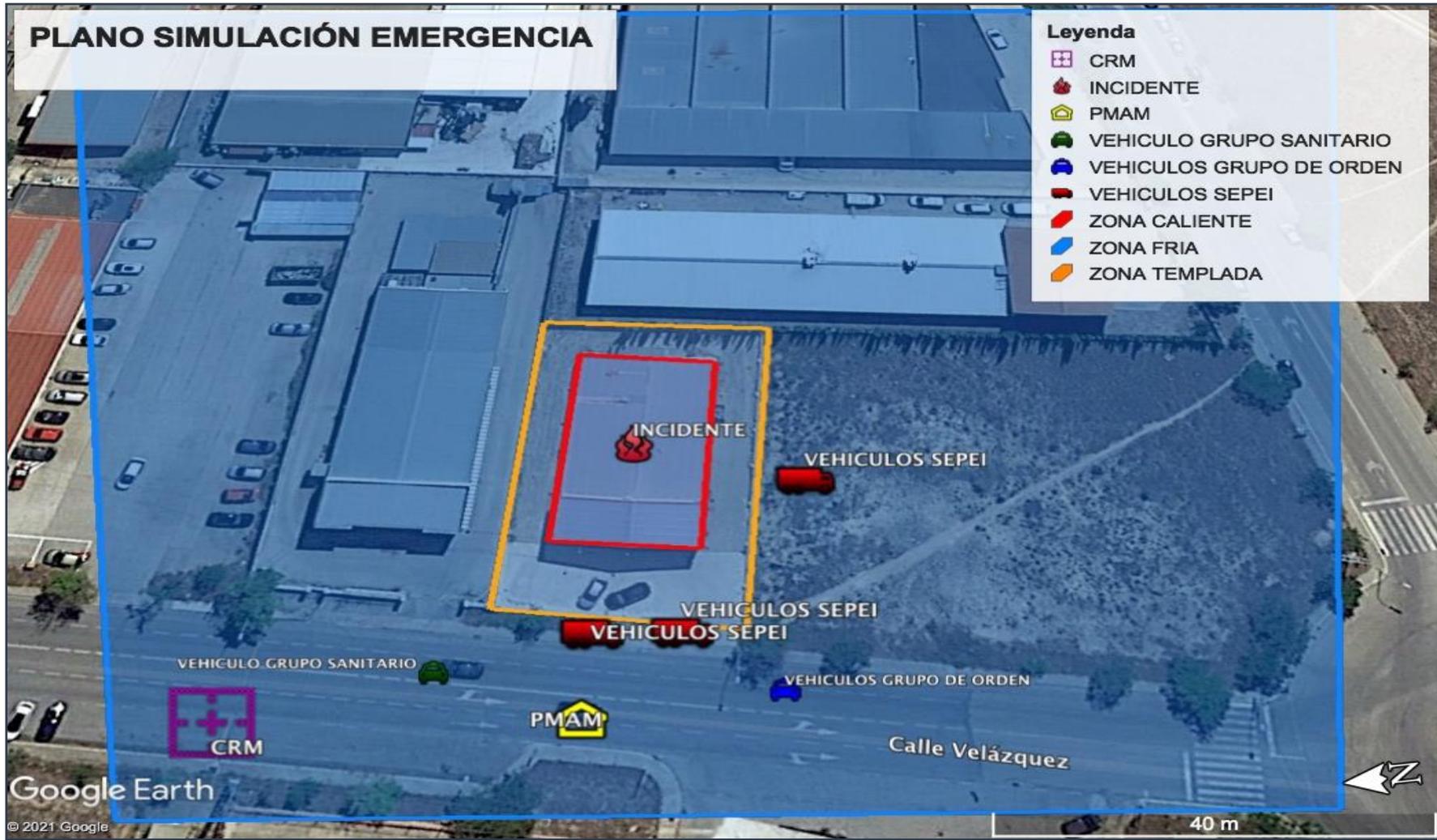


IMAGEN 6. PLANO SIMULACIÓN EMERGENCIA.

## **11. COMPROBACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES A TOMAR.**

- Finalizadas las actuaciones de un procedimiento de una emergencia, se reunirán las partes participantes, si así fuese solicitado o requerido por cualquiera de estas, realizando un seguimiento de la aplicación del procedimiento, con el objetivo de obtener las lecciones aprendidas e incorporar a los planes de formación y a la revisión, si procede, el procedimiento que se ha aplicado.
- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior dichas partes se reunirán al menos una vez al año.

## **12. ANEXOS.**

## ANEXO 12.1. Modelo de ficha de toma de datos.

NOTA: Las fichas correspondientes a cada establecimiento, estarán custodiadas por SEPEI y PMAM, no siendo incluidas en este PAM, debido a su confidencialidad.

INFORMACIÓN BÁSICA PARA EMERGENCIAS PAM INDUSTRIAL						
NOMBRE ESTABLECIMIENTO						
ACTIVIDAD						
NOMBRE Y TELEFONO RESPONSABLE SEGURIDAD						
ANÁLISIS DEL RIESGO TRABAJADORES ESTABLECIMIENTO		<b>ALTO</b>				
ANÁLISIS DEL RIESGO PERSONAS AJENAS		<b>MEDIO</b>				
UBICACIÓN.COORDENADAS						
UBICACIÓN . POLIGONO. CALLE. N°.						
N° TRABAJADORES						
ESTABLECIMIENTOS O VIVIENDAS COLINDANTES	SEPARADOS POR MEDIANERA/FORJADO	VIVIENDA		VECINOS POTENCIALMENTE AFECTADOS	X	
		ESTABLECIMIENTO	DER.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
			IZQ.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
			DELANTE	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
	DETRÁS		NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF	
	SEPARACIÓN < ALTURA EDIFICIO	VIVIENDA		VECINOS POTENCIALMENTE AFECTADOS	X	
		ESTABLECIMIENTO	DER.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
			IZQ.	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
			DELANTE	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
			DETRÁS	NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
		SEPARACIÓN > ALTURA EDIFICIO	VIVIENDA		VECINOS POTENCIALMENTE AFECTADOS	X
			ESTABLECIMIENTO	DER.	NOMBRE	ACTIVIDAD
IZQ.				NOMBRE	ACTIVIDAD	TLF
DELANTE	NOMBRE			ACTIVIDAD	TLF	
DETRÁS	NOMBRE	ACTIVIDAD		TLF		
CORREO ELECTRONICO						
PLAN AUTOPROTECCIÓN/EVACUACIÓN						
CIF						

## 12.2. Modelo de evaluación de riesgo de incendio.

EVALUACIÓN DE RIESGOS CONTRA INCENDIOS							
Nombre de la Empresa:			Fecha:	Área:			
Persona que realiza evaluación:							
Concepto		Coefficiente	Puntos	Concepto		Coefficiente	Puntos
<b>CONSTRUCCION</b>				<b>DESTRUCTIBILIDAD</b>			
<b>Nº de pisos</b>				<b>Por calor</b>			
1 o 2	Altura menor de 6m	3		Baja	10		
3,4, o 5	entre 6 y 15m	2		Media	5		
6,7,8 o 9	entre 15 y 28m	1		Alta	0		
10 o más	más de 28m	0		<b>Por humo</b>			
<b>Superficie mayor sector incendios</b>				Baja	10		
de 0 a 500 m <sup>2</sup>		5		Media	5		
de 501 a 1500 m <sup>2</sup>		4		Alta	0		
de 1501 a 2500 m <sup>2</sup>		3		<b>Por corrosión</b>			
de 2501 a 3500 m <sup>2</sup>		2		Baja	10		
de 3501 a 4500 m <sup>2</sup>		1		Media	5		
más de 4500 m <sup>2</sup>		0		Alta	0		
<b>Resistencia al Fuego</b>				<b>Por Agua</b>			
Resistente al fuego (hormigón)		10		Baja	10		
No combustible (metálica)		5		Media	5		
Combustible (madera)		0		Alta	0		
<b>Falsos Techos</b>				<b>PROPAGABILIDAD</b>			
Sin falsos techos		5		<b>Vertical</b>			
Con falsos techos incombustibles		3		Baja	5		
Con falsos techos combustibles		0		Media	3		
				Alta	0		
<b>FACTORES DE SITUACION</b>				<b>Horizontal</b>			
<b>Distancia de los Bomberos</b>				Baja	5		
menor de 5 km	5 min.	10		Media	3		
entre 5 y 10 km	5 y 10 min.	8		Alta	0		
entre 10 y 15 km	10 y 15 min.	6		<b>SUBTOTAL (X)</b>			
entre 15 y 25 km	15 y 25 min.	2					
más de 25 km	25 min.	0					
<b>Accesibilidad de edificios</b>				<b>FACTORES DE PROTECCION</b>			
Buena		5		<b>Concepto</b>			
Media		3			SV	CV	Puntos
Mala		1		Extintores portátiles (EXT)	1	2	
Muy mala		0		Bocas de incendio equipadas (BIE)	2	4	
<b>PROCESOS</b>				Columnas hidratantes exteriores (CHE)	2	4	
<b>Peligro de activación</b>				Detección automática (DTE)	0	4	
Bajo		10		Rociadores automáticos (ROC)	5	8	
Medio		5		Extinción por agentes gaseosos (IFE)	2	4	
Alto		0		<b>SUBTOTAL (Y)</b>			
<b>Carga Térmica</b>							
Bajo		10					
Medio		5					
Alto		0					
<b>Combustibilidad</b>				<b>CONCLUSIÓN (Coeficiente de Protección frente al incendio)</b>			
Bajo		5		$P = \frac{5X}{120} - \frac{5Y}{22} + 1(BCI)$			
Medio		3		$P = 1.54 + 2.95 + 0$			
Alto		0		$P =$			
<b>Orden y Limpieza</b>				<b>OBSERVACIONES:</b> Cada vez que se hacen mejoras dentro de los factores X y Y disminuimos los riesgos de incendios; este método permite cuantificar los daños y su aplicación frecuente minimiza los daños a personas.			
Alto		10					
Medio		5					
Bajo		0					
<b>Almacenamiento en Altura</b>							
menor de 2 m.		3					
entre 2 y 4 m.		2					
más de 6 m.		0					
<b>FACTOR DE CONCENTRACION</b>							
<b>Factor de concentración \$/m<sup>2</sup></b>							
menor de 500		3					
entre 500 y 1500		2					
más de 1500		0					
Realizado por:			Revisado por:		Aprobado por:		

TABLA DE RESULTADOS MESERI	
VALOR DEL RIESGO	COEFICIENTE DE PROTECCION FRENTE AL RIESGO DE INCENDIO
Inferior a 3	MUY MALO (R.A.4)
Entre 3 y 5	MALO. (R.M.3)
Entre 5 y 8	BUENO (R.B.2)
Superior a 8	MUY BUENO (R.M.B.1)

### 12.3 Modelo de solicitud de actividad divulgativa.



**Ayuntamiento  
de Almansa**

**SOLICITUD DE ACTIVIDAD DIVULGATIVA  
VISTA DE MEDIOS DEL SEPE. EL ACENTROS**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**  
**NIF/CIF:**  
**DOMICILIO:**  
**Tel./Fax:**  
**Cargo:**  
En representación de (Organismo, Institución, Colegio, etc.):

**EXPONE:**

Que estando interesados en realizar una actividad divulgativa consistente en:

Que se realizará en el Centro (Colegio, Institución, Industrial, etc.):

situado en:

en Fecha (se debe confirmar con el Servicio):

Con un total de \_\_\_\_\_ asistentes

**SOLICITA:**

Asistir a la mencionada actividad para conocer sus instalaciones, vehículos y actividades que se desarrollan como servicio público:  
(Añadir otros datos de interés)

Persona de contacto y teléfono: \_\_\_\_\_

*Al tratarse de un servicio de emergencia, la actividad podrá ser suspendida sin previo aviso por causa mayor*

Albacete a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del solicitante

Cuño de la entidad

Enviar al Fax nº 967 21.13.72  
o al correo electrónico: [proteccioncivil@ayto-almansa.es](mailto:proteccioncivil@ayto-almansa.es)

- ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE -

**Sr. Alcalde de Almansa**